LOS COORDINADORES DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, REGIONAL CUNDINAMARCA Y DIRECCION GENERAL

SOLICITAN

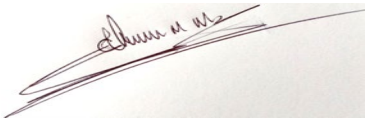
Que siendo supervisores del contrato celebrado entre el SENA y LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA SANTISIMA VIRGEN-CLINICA PALERMO nos permitimos solicitar prórroga del contrato toda vez que:

Se certifica por parte de los supervisores que los servicios prestados por el contrato No. 1848571 del 21 de septiembre de 2020, se vienen prestando normalmente, y que es importante tener en cuenta que se requiere la prórroga con el fin de garantizar la prestación de servicios, en la medida que para el SENA es una prioridad velar por la protección y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud de los familiares de sus funcionarios y pensionados, y así poder asegurar la continuidad de manera oportuna y de calidad de los servicios prestados en el marco del contrato 1848571 de 2020 para propender por el mejoramiento y la promoción de la salud de los beneficiarios atendidos por la Regional Distrito, Regional Cundinamarca y Dirección General.

Que aún no se han ejecutado en su totalidad los recursos asignados al contrato por razones de fecha en la que inició, comportamiento, demanda de servicios requeridos por los beneficiarios y dificultades en la logística del desplazamiento de los colaboradores de los tres Servicios Médicos y los mismos beneficiarios a las entidades de prestación de servicios de salud debido a que el pasado 11 de marzo de 2020 la OMS declaró que el brote de CORONAVIRUS COVID 19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación. Con base en dicha declaratoria, en Colombia, se decretaron medidas ordinarias y sobrevinientes e imprevisibilidad para enfrentarla en sus fases de prevención, contención y mitigación. Que, en consonancia con lo indicado, el Gobierno Nacional emitió los Decretos 457, 531, 593, 636, 637, 749, 878, 990, 1076, 1168 de 2020 destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, ***en los cuales limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional y establece las excepciones al aislamiento preventivo con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los colombianos*** y sumado a lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 hasta el 28 de

febrero de 2021 prorrogada a su vez hasta el 31 de mayo de 2021.

Por lo anterior, y de acuerdo a las necesidades del servicio se recomienda realizar prórroga del contrato por 4 meses más.



GABRIEL AUGUSTO DIAZ REINA
Coordinador Servicio Médico Asistencial
SENA-Regional Distrito Capital

ALEXANDER RAMIREZ MEDINA
Coordinador Servicio Médico Asistencial
SENA-Dirección General

YOLANDA PEREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
SENA Regional Cundinamarca

Proyectó: Marcela Argoti Caicedo
Cargo: Profesional Contratista SMA